



ACTA NÚM. 18/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Accidental**

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejale Secretario**

Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza

**Concejales**

Dña. María del Pilar Ortega Martínez  
Dña. Ana María Martínez Labella  
D. Juan José Segura Román  
Dña. Carolina Lafita Hisham-Hasayen

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don Francisco Javier Cruz Mañas.

**Interventor General Accidental**

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	04-04-2019 16:44:35

En la Ciudad de Almería, en el despacho del Alcalde-Presidente sito en el edificio del Antiguo Preventorio, siendo las trece horas del día 4 de abril de 2019, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez-Agüero (por ausencia a la sesión del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Guzmán de la Roza y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, D. Francisco Javier Cruz Mañas, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Tercer Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Rafaela Abad Vivas-Pérez, el Concejal Delegado, D. Carlos Sánchez López y la Concejal Delegada, Dña. Dolores de Haro Balao, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

**2.- Adjudicación del contrato de servicios de "Organización y desarrollo de actividades de dinamización comercial en la ciudad de Almería, temporada de invierno-primavera de 2019", a la empresa Celébritas Animación y Eventos, por importe de 68.794,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, que dice:

"D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Economía, Contratación e Informática, en relación con la contratación de los servicios de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, TEMPORADA DE INVIERNO-PRIMAVERA DE 2.019.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 12/02/2019, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, TEMPORADA DE INVIERNO-PRIMAVERA DE 2.019 y el correspondiente expediente de contratación. **Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	04-04-2019 16:44:35



Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 26 de febrero de 2019.

Vista la única proposición presentada en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- CELÉBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S.L.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 2 de febrero de 2019 por el que se determinó que la oferta presentada para la contratación de en la licitación del contrato de servicios de ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, TEMPORADA DE INVIERNO-PRIMAVERA DE 2.019 por la empresa CELÉBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S.L. con CIF núm. B04787461, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (62.540,00 €) más SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (6.254,00 € de IVA, ( 10% ), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (68.794,00 €) y un plazo de duración del contrato que será media ente el sábado 6 de abril y el 1 de junio de 2019, ambos inclusives, de conformidad con el informe emitido con fecha 1 de abril de 2019 por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio-Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, es conforme y se ajusta a los intereses municipales, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor por la Mesa de Contratación.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el personal técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fechas 20 y 26 de marzo de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2019 tras valorar la única oferta presentada y admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Una vez que la citada empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado el órgano de contratación.

Previa fiscalización de la Intervención Municipal mediante informe de fecha 4 de abril de 2019, y efectuada la corrección indicada en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Adjudicar el contrato de servicios de: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, TEMPORADA DE INVIERNO-PRIMAVERA DE 2.019 a la empresa CELÉBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S.L., con CIF núm. B04787461, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (62.540,00 €) más SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (6.254,00 € de IVA, ( 10% ), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (68.794,00 €) y un plazo de duración del contrato que será media ente el sábado 6 de abril y el 1 de junio de 2019, ambos inclusives, de conformidad con el informe emitido con fecha 1 de abril de 2019

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	04-04-2019 16:44:35



por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio-Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan de Dios Matarín Sánchez.

Todo ello de conformidad con los informes emitidos por el personal técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio de fechas 20 y 26 de marzo de 2019 y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2019 tras valorar la única oferta presentada y admitida a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y una vez que la empresa CELÉBRITAS ANIMACIÓN Y EVENTOS, S.L. con CIF núm. B04787461 ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS (3.127,00 €), según carta de pago de fecha 3/04/2019 con número de operación 320190001343 y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 4 de abril de 2019.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2018 que asciende a la cantidad de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (62.540,00 €) más SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (6.254,00 € de IVA, ( 10% ), lo que hace un total de SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (68.794,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43100 22699 "ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL" del Presupuesto Municipal de 2019.

Consta en el expediente documento contable RC de fecha 25/01/2019 con número de operación 2201900000695 por importe de 69.575,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43100 22699 "ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL".

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de los servicios, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	04-04-2019 16:44:35

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D<sup>a</sup>. Carmen Tamara Sánchez Álvarez, Técnico de Turismo de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad y Comercio, a la responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Contratación e Informática.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GUZMAN DE LA ROZA MANUEL	04-04-2019 16:44:35

